



BOLETÍN DE PRENSA

Guadalajara, Jalisco. 9 de septiembre de 2020

- **Gasoducto de la empresa Gas Natural del Noroeste y autoridades de Jalisco responsables de graves violaciones a derechos humanos al pueblo indígena de San Juan Bautista de la Laguna**
- **Organizaciones nacionales exhortamos al Gobierno de Jalisco y Lagos de Moreno a cumplir la Recomendación 26/2020 emitida por la CEDHJ, a favor del reconocimiento, respeto y autonomía de la comunidad indígena de San Juan Bautista de la Laguna**

Las organizaciones, movimientos y redes firmantes conocemos el conflicto socioambiental que se vive en el pueblo indígena de San Juan Bautista de la Laguna, en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, ocasionado por la instalación ilegal de un gasoducto propiedad de la empresa Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V. Desde mayo de 2019, cuando visitamos el territorio, como parte de los trabajos de la Misión Civil de Observación de Derechos Humanos (MCO-DH) y hasta la fecha, hemos documentado y constatado graves violaciones a los derechos humanos, a través de recorridos en el territorio, entrevistas realizadas a la comunidad, a las autoridades, así como investigación y revisión documental sobre el gasoducto y los derechos territoriales e indígenas del pueblo originario Chichimeca de San Juan Bautista de la Laguna.

A solicitud y en coordinación con el Consejo del Pueblo Indígena de San Juan Bautista de La Laguna y la MCO-DH, se elaboró el **"Diagnóstico Técnico Territorial del pueblo de San Juan Bautista de la Laguna"**, a cargo del Ing. Cristian Chávez, Perito Agrario, miembro del Colegio Nacional de Peritos Topógrafos e integrante de la Asociación Jalisciense de Apoyo a Grupos Indígenas (AJAGI), dentro de los principales resultados del Diagnóstico Técnico Territorial destacamos:

- a. **La comunidad indígena de San Juan Bautista de La laguna tiene una propiedad ancestral que ha sido objeto de especulación inmobiliaria, amparada por un desconocimiento recurrente de sus derechos territoriales e indígenas. Esto ha beneficiado a intereses económicos locales como terratenientes y caciques; a los gobiernos municipales de Lagos de Moreno que se han prestado para la otorgación**

de permisos de cambio de uso de suelo y urbanización; al Gobierno de Jalisco que han promovido programas de regularización que han llevado al lucro, privatización del territorio y a las autoridades federales que han dotado de infraestructura a las empresas para el desarrollo industrial.

- b. Los terrenos titulados por la corona español a la comunidad indígena Chichimeca de San Juan Bautista de la Laguna, existen y son localizables topográfica y jurídicamente.**
- c. Los terrenos materia de las resoluciones presidenciales existentes, están plenamente identificados y localizados topográficamente; sin embargo, estas tierras no coinciden con la cantidad de terrenos y ubicación que les corresponden y que han sido reclamados históricamente para su restitución por la comunidad.**
- d. La representación agraria de la comunidad indígena se encuentra debidamente acreditada en términos legales y jurídicos.**
- e. El Gasoducto de la empresa Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V. tiene 3,584.088 metros lineales dentro de terrenos comunales de San Juan Bautista de la Laguna, según el presente análisis. Ni la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) original del proyecto del gasoducto, ni las modificaciones presentadas en 2017 como parte de las autorizaciones en materia de impacto ambiental consideraron el tramo de ductos instalados en terrenos comunales.**
- f. El Estado Mexicano no ha reconocido el territorio indígena de San Juan Bautista de la Laguna y por lo tanto ha promovido su privitización y especulación a favor de desarrollos urbanos e industriales.**
- g. La lucha de la San Juan Bautista de la Laguna mantiene una línea continua de exigencia de reconocimiento y restitución territorial, así como de representación legal, pues en ninguna acción agraria ejidal o comunal han sido reconocidos los terrenos reconocidos por sus títulos virreinales, sino que sus derechos e identidad ha sido negada de manera reiterada.**

Celebramos que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), -quién estuvo presente en algunos de los trabajos que realizamos como MCO-DH, emitiera la Recomendación 26/2020¹, a favor del pueblo indígena de San Juan Bautista de la Laguna, en Lagos de Moreno. Destacamos que la CEDHJ ponga en el centro de las recomendaciones emitidas al Gobierno de Jalisco y al municipio de Lagos de Moreno, el reconocimiento, respeto y autonomía de una comunidad indígena asentada en su territorio ancestral, que no solo se auto reconoce y nombra como pueblo originario chichimeca, si no que legalmente cuenta con documentos ancestrales que legitiman y recolocan a sus autoridades nombradas y elegidas comunitariamente por sus usos y costumbres con representatividad legal y jurídica.

Por lo que exhortamos al Gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez y al Presidente Municipal de Lagos de Moreno, Tecutlí Gómez a solucionar el conflicto socioambiental provocados por el megaproyecto del gasoducto, a reparar las violaciones y los daños ocasionados a la comunidad de San Juan Bautista de la Laguna desde el marco del reconocimiento, respeto y garantía de los derechos indígenas a los que la comunidad tiene derecho.

¹ "La CEDHJ emite la presente Recomendación relativa a que autoridades de dos distintos niveles de gobierno otorgaron y/o coadyuvaron en el otorgamiento de permisos y licencias a la empresa (TESTADO 1) para introducir ductos conductores de gas natural a través de territorios que corresponden a un pueblo indígena de Lagos de Moreno, ubicado en la zona norte de dicha ciudad".

La Recomendación completa se puede consultar en:

<http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2020/Reco%2026.2020%20VPF.pdf>

Es preciso que las autoridades municipales no solo suspendan las licencias y permisos otorgados a la compañía Gas Natural del Noroeste, sino que sean anulados por vicios en su autorización como lo es la falta de consulta libre, previa, informada, de buena fe y adecuada culturalmente hacia el pueblo indígena de San Juan de la Laguna, como lo reconoce la CEDHJ.

El artículo 29.2 de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas establece la obligación del Estado para que no se almacenen materiales peligrosos, como lo es el caso del gas natural, sin el consentimiento de la comunidad. **Por lo que, de no estar de acuerdo el pueblo de la Laguna en la instalación y funcionamiento del gasoducto, este deberá de ser retirado de su territorio, reconociéndose de manera integral su derecho a libre determinación.**

Es fundamental, que se garantice y proteja el derecho a la vida de todas y cada una de las personas que habitan en la comunidad sobre los riesgos que implica el trazo del gasoducto, pues el mismo pretende llevar un considerable volumen de gas natural sobre las calles y junto a las casas de la población, lo cual implica que, en caso de fuga o explosión del ducto, el territorio y población de la comunidad se encontraría gravemente afectada. Debiendo dar a conocer a la comunidad los Estudios de Riesgo del Manifiesto de Impacto Ambiental del gasoducto de 12 pulgadas donde se establezcan las zonas de posible afectación en caso de siniestros, las cuales pueden ser mayores a los 200 metros a la redonda.

Es lamentable que en México no existan medidas eficaces para proteger a la población sobre las violaciones a los derechos humanos de las empresas como lo es la compañía Gas Natural del Noroeste, donde la CEDHJ constató que existió el uso arbitrario de la ley para criminalizar a los defensores del territorio de San Juan de la Laguna, **por lo que es necesario que no solo sea investigado por la Fiscalía el Ministerio Público que incriminó indebidamente a las personas defensoras, sino también sea investigada la empresa por posible corrupción de funcionarios públicos.**

De las graves violaciones cometidas por las autoridades estatales y del municipio de Lagos de Moreno, a la comunidad de San Juan Bautista de la Laguna, hacemos un llamado urgente para su atención y reparación inmediata, especialmente a:

- 1. La criminalización, amenazas y detenciones arbitrarias** de las que fueron objeto integrantes de la comunidad y del Consejo Indígena de San Juan Bautista de la Laguna cometidas por la policía estatal y del municipio de Lagos de Moreno.
Exigimos el cierre de todas las carpetas de la investigación que existen en contra de los compañeros, se agilicen las investigaciones y se finquen responsabilidades.

Refrendamos las recomendaciones que la CEDHJ dirigió al Fiscal del Estado de Jalisco, Gerardo Octavio Solís y al Secretario de Seguridad Pública del Estado, Juan Bosco Agustín Pacheco, específicamente las recomendaciones:

"Primera. *Ordene el inicio de un procedimiento de investigación en contra de Betzabeth Josefina Ortiz Villaseñor, agente del MP, y de quien o quienes resulten responsables, por haber girado una orden de protección a favor de una empresa, en contra de los aquí agraviados, sin motivo alguno, y haber utilizado el número de una carpeta de investigación ajena a los hechos;..."*

"Única. *Ordene a quien corresponda el inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de: Víctor Manuel Vázquez Hernández, Virgilio Luviano Marín y Verónica Ramona Silva Morán, agentes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y de quienes*

resulten responsables y hubieran participado en las detenciones ocurridas el 13 de mayo de 2019...”

- 2. Detener el avance, la puesta en operación y la cancelación total del Gasoducto.**
- 3. El reconocimiento de los derechos del territorio indígena ancestral de San Juan Bautista de la Laguna, en Lagos de Moreno, Jalisco.**
- 4. Refrendamos las recomendaciones que la CEDHJ realizó al Presidente Municipal de Lagos de Moreno, Tecutli Gómez, está obligado a reconocer las violaciones a los derechos humano cometidas por su gobierno, a pedir una disculpa al pueblo de San Juan Bautista de la Laguna, a reparar integralmente los daños y presentar garantías de no repetición.**
- 5. De acuerdo a la Ley de la CEDHJ, las autoridades deben informar en un plazo de 10 días, después de recibida la Recomendación, si la aceptan, esté plazo ya se cumplió, exhortamos a las autoridades de Jalisco a aceptar y cumplir la Recomendación 26/2020 de la CEDHJ.**

Existe una deuda histórica por parte de los 3 niveles de gobierno con la comunidad; Es importante señalar, no se trata de una situación de conflicto en el que hay desacuerdo al interior de la comunidad, sino de la participación directa de intereses que promueven el desarrollo y ejercen su poder político y económico. Reiteramos que el desconocimiento de las prácticas de la comunidad no deslegitima su derecho al territorio, ni desacredita sus procesos participativos y a sus autoridades. San Juan Bautista de la Laguna es un pueblo originario con un pasado Olmeca y Tlaxcalteca. Tiene una memoria colectiva, un territorio y prácticas que han continuado a través del tiempo. La comunidad de La Laguna es un ejemplo de que la libre determinación no se otorga, sino se ejerce. Todo nuestro reconocimiento a su valiente lucha y continuaremos cercanos y atentos a su digna resistencia.

Acción Colectiva (Guanajuato)

Asamblea Veracruzana de Iniciativas y Defensa Ambiental (LAVIDA), Veracruz.
Asociación Jaliscience de Apoyo a Grupos Indígenas (AJAGI)
Coordinadora Nacional Agua para Tod@s, Agua para la vida
Comité Salvemos Temacapulín Acasico y Palmarejo
Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y Agua Morelos, Puebla y Tlaxcala
Instituto Mexicano Para el Desarrollo Comunitario (IMDEC)
Plataforma Tómalá Un Golpe a la Conciencia (TÓMALA)
Plataforma Salvemos el Humedal Los Cárcamos (Guanajuato)
Red Nacional de Organismo Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos (RED TDT). Conformada por 86 organizaciones de 23 estados de la República Mexicana
Red Solidaria de Derechos Humanos (Michoacán)
Unión de Pueblos y Organizaciones de Jalisco por el Agua, la Salud y el Territorio (UPOJAST)

Para mayor información puedes consultar la transmisión de la conferencia en:
<https://www.facebook.com/imdecac/videos/661160871188861/>